



CIRCULAR N° 174

Santiago, 31 de julio de 2015

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la circular N° 166 de fecha 29 de mayo de 2013, en términos de considerar las cuotas de fondos de inversión, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Vigencia: La presente circular rige a contar del miércoles 05 de agosto de 2015.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General